

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo GAS

Registro

Presentación realizada el: 09-12-2024 a las 00:31:10

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2024GAS16440001S

Código Seguro de Verificación: P69HYTQ247DLYGA7

Número de justificante: GAS5112198025 Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: Y7716441R

Apellidos y Nombre / Razón social: FAJARDO ROSALES FANNI SAHORI

En calidad de: Titular



Teléfono: 91 554 87 70 sede.agenciatributaria.gob.es

Gestión de Ayudas Directas

Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA Artículo 11 Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre

		1	Número de justificante: GAS511219802	 25	
Datos del solicita	inte				
NIF/NIE Y7716441R					
Apellidos y nombre / Razón social					
FANNI SAHORI FAJARDO ROSALES					
Teléfono de contacto 644156914					
Cuenta bancaria					
Cuenta bancaria de la que es titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:					
Código IBAN:	digo IBAN: ES8721033232230030112514				
Declaración responsable					
El solicitante de esta ayuda declara haber sufrido daños económicos en el desarrollo de su actividad económica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).					
El solicitante ha solicitado o recibido ayudas públicas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas o entes públicos:					
NIF		Administración o ente		Cuantía recibida	

Información importante

Para ser beneficiario de esta ayuda debe cumplir los siguientes requisitos a fecha 28/10/2024:

- Ha de tener domicilio fiscal, establecimiento de explotación o inmuebles declarados como afectos a su actividad en cualquiera de los municipios o áreas de los mismos, comprendidos en la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil».
- Ser contribuyente del IRPF por actividades económicas, o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente.
- Debe constar en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y haber presentado las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023 del IRPF con actividades económicas declaradas, en el caso de los trabajadores autónomos, o del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados, en el caso de las entidades con personalidad jurídica propia, o, en el caso de que se hubieran dado de alta en el citado censo en el ejercicio 2024, que hubieran presentado cualquier autoliquidación de IVA o de pagos fraccionados o retenciones en el ejercicio 2024 que estuvieran obligados a presentar antes del 28 de octubre.

Tenga también en cuenta que:

- La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá solicitar con posterioridad a esta solicitud información adicional a efectos de realizar las comprobaciones necesarias.